

Invitación oferta
No 60-2016
Dotación vestido y calzado

UNIVERSIDAD DE CALDAS
NIT: 890801063

CENTRO DE GASTOS: RECTORÍA

INVITACIÓN POR OFERTA PRIVADA No. 60 DE 2016

Fecha: 08 ABR 2016

RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

En los términos de la Ley 30 de 1992, la Universidad de Caldas se sujetará en la presente Contratación al Acuerdo 03 de 2009, y sus modificaciones, emanadas del Consejo Superior de la Universidad de Caldas, así como a la Resolución 296 de 2009 de Rectoría.

PARTICIPACIÓN DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Universidad de Caldas, con el fin de garantizar las diferentes formas de participación ciudadana y control social, convoca a las veedurías ciudadanas que de conformidad con la ley 850 de 2003 podrán ejercer el control y vigilancia de la gestión pública contractual, durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

PROPONENTES			
CALZADO HOMBRE	VESTIDO HOMBRE	CALZADO MUJER	VESTIDO MUJER
ARTURO CALLE S.A.S	ARTURO CALLE S.A.S	ALPIE	TEJIDOS FAS
	GINO PASSCALLI	ALMACÉN PIEL	RAGGED
SPRING STEP	NAGA	SPRING STEP	ALMACÉN STOP
LUBER			COLOR SIETE
AQUILES	ALBERTO Vo5	AQUILES	ALMACENES EXITO

Nota: Los proponentes solo podrán participar para el ítem en el cual fueron invitados

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosa y detenidamente los términos de la presente invitación
2. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Verifique el diligenciamiento de cada uno de los anexos.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Presente su propuesta debidamente foliada.
6. Verifique que no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones:
 - 6.1. Son inhábiles para participar en la presente invitación y para celebrar contratos con la Universidad de Caldas:
 - a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
 - b) Quienes participaron en las ofertas directas, privadas o públicas o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
 - c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
 - d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
 - e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
 - f) Los servidores públicos, salvo las excepciones de la ley.
 - g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma oferta.
 - h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma oferta.
 - i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
 - j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d), e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o concurso, o de la celebración del contrato, o de la expiración del plazo para su firma.

- 6.2. Tampoco podrán participar en la presente invitación ni celebrar contratos con la Universidad de Caldas:
- Quienes fueron miembros de la Junta o Consejo Directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
 - Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
 - El cónyuge compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
 - Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ello, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
 - Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

La inhabilidad prevista en el literal d) no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

- 6.3. Así mismo, asegúrese que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades dispuestas en los artículos 126 y 127 de la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1 y 2 de la Ley 1474 de 2011.

OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

CRONOGRAMA

Fecha de apertura: 8 de Abril de 2016.
Fecha máxima entrega de propuesta: 14 de Abril de 2016. Hora: 05:00 pm

Invitación oferta
No 60-2016
Dotación vestido y calzado

La Universidad se reserva el derecho de ampliar los plazos de esta invitación.

ENTREGA DE PROPUESTA

La propuesta deberá ser enviada **en sobre cerrado debidamente foliada** a la calle 65 No. 26-10, Universidad de Caldas, Sede Central, Edificio Administrativo, Oficina Grupo de Contratación, indicando en su exterior "Invitación por oferta privada de menor cuantía N° 60 de 2016".

Para efectos de hora de cierre de la convocatoria, se tomará como referencia la hora oficial señalada en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio. Se rechazará la propuesta presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre o radicada en lugar diferente al señalado.

GENERALIDADES

1. Encontrarse inscrito en BANCO DE PROVEEDORES de la Universidad de Caldas, lo que se podrá efectuar a través de la página principal www.ucaldas.edu.co, link de contratación, portal web de contratación, solicitud de registro de proveedor.
2. Carta de presentación de la propuesta: ANEXO 1
3. Carta de no inhabilidades y compromiso ético: ANEXO 2
4. Aportar propuesta económica al cual debe indicar:
 - IVA discriminado por cada ítem (si están obligados a ello)
 - Valor total de la oferta (no es subsanable ni en su contenido, ni por su falta de presentación).
5. Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no superior a 90 días.
6. Manifestar la duración de la garantía de los productos y especificar los daños que abarca, en el cuadro de especificaciones técnicas.
7. Aportar mínimo una certificación de haber atendido la dotación empresarial de al menos 68 empleados.
8. Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades estatales por el diez por ciento (10%) de \$140.642.010, valor que corresponderá al contrato para vestido mujer, cuya fecha probable de adjudicación será hasta 21 de April de 2016. **ESTE REQUISITO SOLO ES EXIGIBLE PARA EL PROVEEDOR QUE SE PRESENTE PARA LA DOTACIÓN DEL VESTIDO MUJER**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los valores y el número de beneficiarios pueden variar, dependiendo de la movilidad de personal y beneficios para sindicalizados.

ITEM	VALOR MÁXIMO POR CADA ENTREGA INCLUIDO IVA	No DE BENEFICIARIOS
Calzado hombre	\$129.048	68
Vestido hombre	\$249.130	
Calzado mujer	\$115.463	185
Vestido mujer	\$213.126	

Teniendo como referencia el cuadro anterior y dependiendo del producto ofrecido, el proveedor cotizará lo siguiente:

ITEM	VALOR	IVA	VR TOTAL
<p>CALZADO HOMBRE UN PAR</p> <p>MATERIAL: Cuero forrado en badana contrafuerte suave TIPO DE SUELA. Antideslizante</p>			
<p>CALZADO MUJER UN PAR</p> <p>MATERIAL: Cuero forrado en badana contrafuerte suave TIPO DE SUELA. Antideslizante</p>			
<p>VESTIDO HOMBRE UN CONJUNTO (CAMISA Y PANTALÓN)</p> <p>Conjunto para hombre en lino, algodón o poliéster en colores firmes a agua y a la luz. La camisa podrá ser manga corta o larga en poliéster o algodón o mezcla de poliéster algodón.</p>			
<p>VESTIDO MUJER UN CONJUNTO (FALDA O PANTALÓN Y BLUSA)</p> <p>Conjunto para dama en lino, algodón o poliéster en colores firmes a agua y a la luz. La camisa podrá ser manga corta o larga en poliéster o algodón o mezcla de poliéster algodón.</p>			

Invitación oferta
No 60-2016
Dotación vestido y calzado

Los productos podrán ser entregados a los funcionarios de la Universidad en cualquiera de las sedes que tenga el proveedor.

Los valores presentados por cada proponente solo tiene fines evaluativos, pero el valor de cada contrato será el siguiente:

1. Valor contrato calzado hombre: \$10.923.468
2. Valor contrato calzado mujer: \$24.944.215
3. Valor contrato vestido hombre: \$16.444.950
4. Valor contrato vestido mujer: \$140.642.010

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES

Entre otras obligaciones, el servicio deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, conforme la invitación por oferta privada de menor cuantía No. 60 de 2016 y la propuesta presentada, documentos que formaran parte integral del contrato.
- b) Realizar tres entregas de dotación para el personal de la Universidad de Caldas.
- c) Lo anterior, conforme los listados que la Oficina de Gestión Humana suministre al supervisor del presente contrato, quien a su vez notificará al contratista para que proceda a las entregas conforme a dichos listados.
- d) Realizar las entregas a cada uno de los empleados relacionados en las listas dentro de las fechas fijadas.
- e) Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el término de duración de la garantía ofrecida en la propuesta.
- f) Ofrecer productos nuevos, de primera calidad, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación a cotizar y la propuesta presentada por él en el marco de la misma, documentos que harán parte integral del contrato.
- g) Realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a su firma.
- h) Tener disponibilidad de los artículos ofrecidos y realizar su entrega en el término señalado por él en la propuesta.
- i) Las fechas de las dos entregas serán coordinadas con el supervisor del contrato.

PLAZO

Hasta el 30 de enero de 2017 y a partir de su legalización

PRESUPUESTO

Los contratos serán cubiertos con cargo a los siguientes certificado de disponibilidad presupuestal de 2016: 569-566-563- 564- 547, por los siguientes valores cada contrato

1. Valor contrato calzado hombre: \$10.923.468
2. Valor contrato calzado mujer: \$24.944.215
3. Valor contrato vestido hombre: \$16.444.950
4. Valor contrato vestido mujer: \$140.642.010

REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se revisará que la propuesta reúna lo solicitado en generalidades, que esté acompañada de aquellos documentos necesarios para la evaluación, que existan las manifestaciones solicitadas, que se ajuste al presupuesto convocado y que cumpla con las especificaciones técnicas. Los documentos faltantes o por corregirán distintos de los necesarios para la evaluación, podrán ser subsanados. Se evalúan las propuestas que se encuentren completas o aquellas que hayan sido subsanadas dentro del tiempo otorgado.

FACTORES DE EVALUACIÓN:

La Universidad evaluará las propuestas con un puntaje máximo de **100** puntos de acuerdo con los siguientes factores:

Calificación por precio: Se asignarán 80 puntos a la propuesta que cotizando el ítem solicitado en la tabla de especificaciones técnicas, presente el precio más económico y real en el mercado, a las demás propuestas se otorgará calificación según regla de tres.

Calificación por Calidad: Se asignarán 20 puntos a la propuesta que cotizando el ítem solicitado en la tabla de especificaciones técnicas, ofrezca mayor garantía del producto en cuanto a tiempo y daños de los mismos que cubre. A las demás propuestas se otorgará calificación según regla de tres.

FACTORES DE DESEMPATE

Si una vez evaluadas las ofertas existe un empate en el primer lugar del orden de elegibilidad, la Universidad aplicará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente con el fin de seleccionar al proponente adjudicatario:

1. Se preferirá la oferta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en la invitación.
2. De persistir el empate se preferirá la oferta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en la invitación.

3. Finalmente se realizará un sorteo con balotas, en presencia de los proponentes empatados, como método para seleccionar al adjudicatario.

SUBSANACIÓN

Podrán subsanarse todos los documentos que no tengan relación con los factores de evaluación y con las especificaciones técnicas, sin perjuicio de las causales de rechazo contempladas en la presente invitación, para lo cual la Universidad otorgará un plazo que será informado en el momento pertinente.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo de las propuestas:

- Cotizar por un valor superior al presupuesto convocado
- Incumplir con lo indicado en la parte de especificaciones técnicas de los bienes o servicios solicitados.
- Entregar la propuesta en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- No aportar su propuesta económica
- Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o Jurídica.
- No aportar aquellos documentos que sean necesarios para los factores de evaluación

COMUNICACIÓN DEL RESULTADO Y ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la asignación de puntaje de las propuestas, se realizará la comunicación de la misma a los proponentes al correo electrónico respectivo. A su vez, los participantes contarán con un término de dos (2) días hábiles para presentar objeciones, las que deberán ser manifestadas vía correo electrónico a la dirección que para el efecto se determina en el ítem de comunicaciones. Sólo se aceptará el envío de un correo de objeción por participante y en caso de que se presenten varios del mismo participante se tomará como válido el que se presente primero en el tiempo.

La Universidad adjudicará el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con los factores de evaluación.

La Universidad se reserva el derecho de ampliar plazos o declarar desierta esta convocatoria.

LEGALIZACIÓN

El oferente a quien se adjudique el contrato, **dentro de los 5 días siguientes a su firma**, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Invitación oferta
No 60-2016
Dotación vestido y calzado

1. Cancelar lo correspondiente al 1% del valor del contrato antes de IVA por concepto de estampilla Pro-Universidades de Caldas y Nacional. Para lo cual el contratista con la firma del contrato autorizará su descuento del primer pago.
2. Constituir póliza a favor de entidades estatales que garantice:
 - a) **Cumplimiento** por una suma equivalente al 20% del valor total del mismo, por el término de su duración y dos (2) meses más.
 - b) **Calidad del servicio** por una suma equivalente al 50% del valor total del mismo, por el término de su duración y un (1) año más.
3. Certificado de aportes a la seguridad social y parafiscales donde se acredite estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales **durante los últimos seis (6) meses**, anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal.

De contar con revisor fiscal, deberán aportar copia de su cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

Todos los gastos que demande la legalización del contrato corren por cuenta del contratista.

La no presentación de los documentos de legalización dentro del plazo indicado, será causal de terminación unilateral y anticipada del contrato.

FORMA DE PAGO


Dentro de los 15 días siguientes a la entrega de la factura. Para la cancelación del presente contrato se requerirá en cada pago del certificado de aportes a seguridad social y parafiscales, el recibido a satisfacción del supervisor y la factura o cuenta de cobro. **No se aceptarán solicitudes de pago de anticipos, ni aquellas que involucren el valor de los servicios de transporte.**

COMUNICACIONES

Las dudas y objeciones a la presente convocatoria serán recibidas a través del correo electrónico juntadecompras@ucaldas.edu.co hasta el día 12 abril. No se atenderán llamadas ni visitas.

Agradece su participación,


FELIPE CÉSAR LONDOÑO LÓPEZ
Rector


Elaboró: Luz Miryam Orozco
Revisó: Sebastián Gutiérrez
Aprobó: Diana C. Zuluaga

Invitación oferta
No 60-2016
Dotación vestido y calzado

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar: _____, fecha: _____

Señores
UNIVERSIDAD DE CALDAS

REF: Invitación a cotizar

El suscrito _____, actuando en calidad de _____ de la empresa _____, habiendo examinado cuidadosamente la oferta de la referencia y recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para el proceso de la referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales y contractuales que se detallan en la misma.

De ser aceptada la oferta nos comprometemos a presentar la documentación requerida, dentro del tiempo establecido para ello en la invitación a cotizar.

Ejecutaremos el contrato por los precios y plazos señalados en nuestra oferta, en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de la contratación y previstos por las normas que rigen la contratación con la Universidad de Caldas y de conformidad con la aceptación de nuestra oferta.

Mantendremos válida nuestra oferta durante sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de cierre del proceso de contratación, contados a partir de la fecha de cierre.

Finalmente declaro que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz y que aportaremos las pruebas que la Universidad de Caldas considere necesarias para verificar su exactitud.

Atentamente,

Firma
Representante legal: _____
Cédula de Ciudadanía: _____ de _____
Razón o denominación social de la firma Proponente: _____
NIT: _____
Dirección del Proponente: _____
Ciudad: _____
Teléfono (s): _____ Fax: _____
E-mail: _____
Régimen al que pertenecen: _____

Invitación oferta
No 60-2016
Dotación vestido y calzado

ANEXO 2
DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD Y COMPROMISO ÉTICO

Lugar _____, fecha _____

Señores
UNIVERSIDAD DE CALDAS

REF: Invitación a cotizar

El suscrito _____, obrando en nombre _____ y representación legal de la empresa _____, legalmente constituida, tal como consta en el certificado de existencia y representación, se permite manifestar que el representante legal, los socios, su junta directiva y la sociedad oferente, no están incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en las leyes Colombianas, que impidan su participación en el proceso contractual y en la celebración del respectivo contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas, cederemos el contrato previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD o se dará por terminado el mismo.

En consonancia con lo anterior, dejo especial constancia que actualmente SI ___ NO ___ soy servidor público y que SI ___ NO ___ tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Universidad de Caldas.

La anterior manifestación se entiende hecha bajo la gravedad de juramento (Art. 25 de Ley 962 de 2005)*

Igualmente me permito manifestar que me comprometo a actuar con rectitud, idoneidad, responsabilidad, respeto y eficiencia, a exigir de mi personal igual condición y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación estatal.

Se suscribe el presente compromiso como acuerdo real, garantizando actuar dentro del marco de la ética, la moral, transparencia y objetividad en nuestras actuaciones.

Firma
Representante legal: _____
Cédula de Ciudadanía: _____ de _____

*Al efecto se hace saber que quien falte a la verdad en forma total o parcial, incurrirá en sanciones conforme dispone nuestro ordenamiento penal.